

tal como se acredita con el poder y el

1 nombramiento que se acompañan como documento
2
3 habilitantes.-Los comparecientes declaran que son
4 mayores de edad, de estado civil casados, de
5 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
6 ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder
7 obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto
8 me presentan los documentos de identidad, y dicen
9 que eleve a escritura pública la minuta que me
10 entregan cuyo tenor literal y que transcribo es-
11 el siguiente: ~~SEÑOR NOTARIO.-~~ En su registro de
12 escrituras públicas, sírvase insertar una que
13 contenga la fusión por absorción de la Compañía
14 ENLINEA S.A., por C.A. EL COMERCIO y la
15 conversión de capital al tenor de las siguientes
16 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen a la
17 celebración de la presente escritura el señor
18 Francisco Cappello V. ecuatoriano, casado,
19 domiciliado en la ciudad de Quito, a nombre y en
20 representación de C.A. EL COMERCIO, en su
21 calidad de Apoderado Especial; y el señor Pablo
22 Cevallos A, ecuatoriano, casado, domiciliado en
23 la ciudad de Quito, a nombre y en representación
24 de ENLINEA S.A., en su calidad de Gerente
25 General, en ejercicio de la representación legal
26 en ausencia del Presidente Ejecutivo y del
27 Vicepresidente, tal como se acredita con el
28 poder y el nombramiento debidamente inscrito en



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

el Registro Mercantil que se acompañan como-
 documento habilitantes.- Ambos manifiestan su
 voluntad como en efecto lo hacen, suscribir la
 fusión por absorción de ENLINEA S.A. con C.A. EL
 COMERCIO y la conversión del capital de sucres a
 dólares de C.A. EL COMERCIO, contenido en este
 instrumento.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) ENLINEA
 S.A, se constituyó mediante escritura pública
 otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito,
 el veinte y dos de junio de dos mil, inscrita en el
 Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y
 uno de septiembre de dos mil.- La Junta General
 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
 Compañía, celebrada el veinte y dos de agosto del
 dos mil uno, decidió disolver a la Compañía y
 proceder a su fusión por absorción con C.A. EL
 COMERCIO, cuya acta se anexa y forma parte
 integrante de esta escritura pública.- b. C.A. EL
 COMERCIO, se constituyó mediante escritura pública
 otorgada ante el Notario Olmedo del Pozo del Cantón
 Quito el veinte de diciembre de mil novecientos
 cincuenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil
 del mismo Cantón, el dieciséis de enero de mil
 novecientos cincuenta y tres.- Después de su
 constitución el último acto societario fue un
 aumento de capital y reforma de estatuto social
 mediante escritura pública celebrada ante la

Notaria Tercero del Cantón Quito el veinte y seis de

1 mayo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en
2 el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte y
3 cuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho.-

4 La Junta General Extraordinaria y Universal de
5 Accionistas de la Compañía, celebrada el treinta de

6 agosto del dos mil uno, resolvió absorber a ENLINEA

7 S.A., cuya acta de anexa y forma parte integrante de
8 esta escritura pública.- El Apoderado Especial de

9 C.A. EL COMERCIO en cumplimiento con las
10 disposiciones de la Ley para la Transformación

11 Económica del Ecuador y las Resoluciones Nos. SB-SC-

12 SRI-01 (norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC

13 No.17) y 00.Q.IJ.008 (normas de aplicación de las

14 reformas a la Ley de Compañías) emitidas por la

15 Superintendencia de Compañías decide ~~convertir el~~

16 ~~capital de sueres a dólares de los Estados Unidos de~~

17 América.-TERCERA: ~~FUSION POR ABSORCION Y CONVERSION~~

18 ~~DEL CAPITAL SOCIAL DE C.A. EL COMERCIO.-~~ Con

19 tales antecedentes, ENLINEA S.A. ~~precede a su~~

20 ~~disolución anticipada~~ y ~~a fusionarse por~~

21 ~~absorción con C.A. EL COMERCIO,~~ de manera que ésta

22 última adquiere en bloque todo el patrimonio

23 social, se hace cargo de los pasivos que tiene

24 dicha empresa y asume todas las responsabilidades

25 como deudor y los derechos como acreedor todo de

26 conformidad con los textos que aparecen de las

27 Actas de Junta ~~General Extraordinarias Universa~~

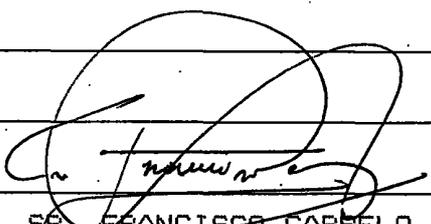
28



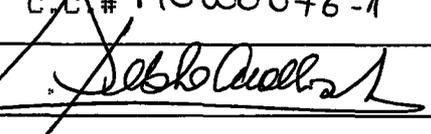
1 ~~les de Accionistas de veinte y dos y treinta y~~
2 ~~uno de agosto del año dos mil uno que se agregan~~
3 ~~y forma parte integrante de esta escritura.-~~
4 Adicionalmente se agregan los balances cerrados
5 al día anterior del otorgamiento de esta escritu-
6 ra pública como para liquidación de cada una de
7 las compañías y el balance final resultado de la
8 fusión, tal como dispone el artículo trescientos
9 cuarenta y tres de la Ley de Compañías.- A su
10 vez, el ~~Apoderado especial~~ de conformidad con el
11 artículo ocho de la Resolución No. 00.Q.IJ.008 de
12 la Superintendencia de Compañías opta por la
13 ~~conversión expresa de convertir el capital social~~
14 ~~de C.A. EL COMERCIO de sucres a dólares de los~~
15 ~~Estados Unidos de América.~~ por lo tanto el
16 artículo quinto del estatuto en adelante dirá:
17 "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social es
18 de UN MILLON SEISCIENTOS MIL DOLARES de los
19 Estados Unidos de América (US\$ 1'600,000.00)
20 ~~dividido en cuarenta millones de acciones de~~
21 ~~cero punto cero cuatro centavos de dólar cada~~
22 ~~una".- CUARTA.-~~ El señor Notario se servirá
23 agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo
24 necesarias para la perfecta validez y firmeza de
25 este instrumento e incluir los documentos habili-
26 tantes.-H a s t a a q u í la minuta que se
27 halla firmada por la Doctora Evelyn López de
28

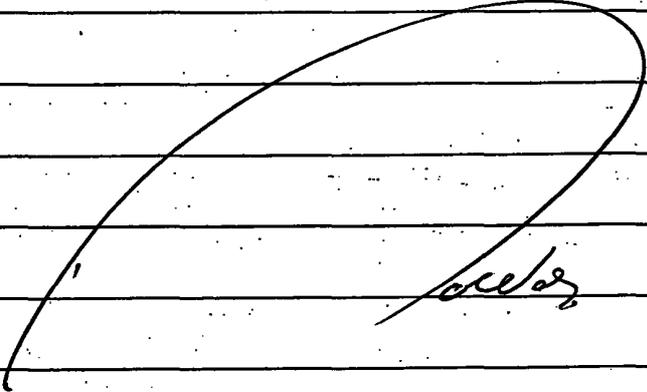
Sánchez, Abogada con matrícula profesional número

1 mil novecientos cuarenta y nueve del Colegio de
2 Abogados de Quito, la misma que los comparecien-
3 tes aceptan y ratifican en todas sus partes y
4 leída que les fue íntegramente esta escritura,
5 por mí el Notario firman conmigo en unidad de
6 acto de todo lo cual doy fe.-
7

8 
9
10 SR. FRANCISCO CAPPELO V.

11 C.C.# 170000076-1

12 
13 SR. PABLO CEVALLOS A.

14 C.C.# 170299516-6
15
16
17
18 
19
20 
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1 ESCRITURA NUMERO: MIL DIEZ Y SEIS (1016)

2
3
4 ACTO:

5 PODER ESPECIAL

6 OTORGANTES:

7 <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
8 COMPAÑIA ANÓNIMA EL COMERCIO		PODERDANTE
9 CAPPELO VARELA FRANCISCO		MANDATARIO
10 PONCE SERRANO MANUEL ANDRES		MANDATARIO

11 CUANTIA: INDETERMINADA

12 14^{ta} DI 4 COPIAS **APM**

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital
 14 de la República del Ecuador, hoy día CUATRO (04)
 15 de ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, ante mí, DOCTOR
 16 ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, Notario Décimo Octavo
 17 del Cantón Quito, comparece la señora Guadalupe
 18 Mantilla de Acquaviva, en su calidad de
 19 ~~Presidenta Ejecutiva y Directora de la~~ COMPAÑIA
 20 ANÓNIMA EL COMERCIO, debidamente autorizada por
 21 el Directorio, conforme consta de los documentos
 22 que se anexan como habilitantes. La
 23 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
 24 mayor de edad, de estado civil casada,
 25 domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente
 26 capaz para contratar y obligarse, a quien de
 27 conocer doy fe, ya que me presenta sus
 28 documentos de identidad; bien instruida por mí

P. Y. de A



1 el Notario en el objeto y resultados de esta
2 escritura, a la que procede libre y
3 voluntariamente de conformidad con la minuta que
4 me presenta para que eleve a instrumento
5 público, cuyo tenor literal es el siguiente:
6 SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras a su
7 cargo sírvase incorporar una que contenga el
8 siguiente otorgamiento de poder: PRIMERA.-
9 COMPARECIENTE. Comparece al otorgamiento del
10 presente instrumento la señora Guadalupe
11 Mantilla de Acquaviva en su calidad de
12 Presidenta Ejecutiva y Directora de la Compañía
13 Anónima El Comercio y debidamente autorizada por
14 el Directorio como se desprende de la
15 certificación que se adjunta. La compareciente
16 es ecuatoriana, casada, mayor de edad, capaz y
17 domiciliada en la ciudad de Quito. SEGUNDA.-
18 PODER.- La compareciente a nombre y
19 representación de la Compañía Anónima El
20 Comercio confiere poder especial, amplio y
21 suficiente como en derecho se requiere a favor
22 de los señores Francisco Cappelo Varela y Manuel
23 Andrés Ponce Serrano para que conjunta o
24 individualmente ejerzan las siguientes
25 facultades: a) Para que suscriban dentro del
26 giro del negocio, toda clase de contratos,
27 dentro de los límites establecidos por el
28 Directorio de la Empresa, ya sean estos

P. M. de A.

C. A. EL COMERCIO
QUITO ECUADOR

Quito febrero 14, 2001



Señora
Guadalupe Mantilla Mosquera de Acquaviva
Ciudad

De mi consideración

La Junta General Ordinaria de C.A. El Comercio, en su sesión de 12 de febrero del 2001, decidió ~~reelegir a usted como Presidenta Ejecutiva de la Compañía, por el período~~ Estatutario de dos años.

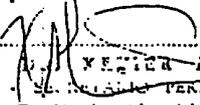
Sus facultades están enumerados en el Artículo Vigésimo Quinto, Sección Segunda, de los *Estatutos Sociales* de la Compañía, otorgados mediante escritura pública ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, el 10 de abril de 1997, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 12 de mayo de 1997.

Corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo, el 20 de diciembre de 1952, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 16 de enero de 1953.

Usted se servirá aceptar la designación de Presidenta Ejecutiva, al pie de la presente.

Atentamente,
C. A. EL COMERCIO


Dr. XAVIER ALMEIDA
SECRETARIO PERMANENTE
Dr. Xavier Almeida
Secretario Permanente

Acepto la designación anterior.

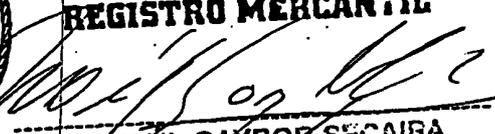
J. M. de Acquaviva

Guadalupe Mantilla de Acquaviva
C.C. 17-0327524-6
Quito febrero 14, 2001

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 1331 del Registro de Nombramientos Tomo 132 Quito, a 28 FEB 2001



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDENTE
Y QUE OBRA DE 11 FOJA — UTIL — SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO CUAL DOY FE
QUITO. 14 MAR 2001




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO



Quito, a 3 de Abril de 2001

CERTIFICACION

Xavier Almedia M. en mi calidad de Secretario Permanente del Directorio de la C.A. El Comercio, certifico que el Directorio en sesión de ~~26 de Enero del 2001~~, autorizó a la ~~Presidenta Ejecutiva-Directora de C.A. El Comercio~~ para que otorgue ~~poder especial amplio y suficiente a favor de los Señores Economista Francisco Cappel Varela e Ingeniero Manuel Ponce Serrano~~, para que conjunta o individualmente ejerzan las siguientes facultades:

- a) ~~Para que suscriban dentro del giro del negocio, toda clase de contratos, dentro de los límites establecidos por el Directorio de la Empresa, ya sean estos civiles, mercantiles, laborales, de compra y venta de inmuebles, de arrendamiento mercantil, de arrendamiento de bienes inmuebles ya sea como Arrendador o Arrendatario, convenios con agencias de publicidad o anunciantes directos, o de cualquier otra naturaleza.~~
- b) Para contratar créditos con bancos e instituciones financieras, dentro de los límites fijados por el Directorio y que estén autorizados de acuerdo al flujo de caja de la Compañía, debiendo suscribir los documentos de respaldo necesarios para su instrumentación;
- c) Para abrir y cerrar cuentas bancarias, depositar en ellas y girar cheques sobre tales cuentas, registrando sus firmas como autorizadas;
- d) Para aceptar, pagar, endosar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, notas de crédito, libranzas y otros documentos negociables;
- e) Para exigir y demandar el pago de todas las cantidades de dinero, valores y en general, créditos presentes y futuros a favor de ~~la Compañía~~ y recibir su valor;
- f) Para retirar del correo la correspondencia ordinaria, certificada y asegurada;
- g) Para firmar documentos de aduana y aceptar pedidos y manifiestos, presentar solicitudes ante las Capitanías de Puerto y demás autoridades portuarias; y,
- h) Los mandatarios no podrá delegar en todo o en parte este poder a persona alguna sin previa autorización del mandante.

La Presidenta Ejecutiva-Directora, suscribirá la correspondiente escritura de otorgamiento de poder.

Atentamente,

C.A. EL COMERCIO

Dr. XAVIER ALMEIDA
 SECRETARIO PERMANENTE
 Dr. Xavier Almedia
 Secretario Permanente

ECUATORIANA***** Y2343Y3242
CASADO MAURIZIO SANELE ACQUAYIYA
SECUNDARIA EMPLEADO
JORGE MANTILLA
AIDA MOSQUERA
QUITO 10-04-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1157477

CIUDADANIA 170327524-4
MANTILLA MOSQUERA GUADALUPE
10 MARZO 1.938
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
02 1 072 0203
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 38

P. M. de Acquisita

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentado.
en: - - - Foja(s) Util(es)
Quito, a 04 ABR 2001
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Canton Quito



ESPACIO
EN
BLANCO

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

0000008



1 ~~civiles, mercantiles, laborales, de~~ Compra y
2 ~~venta de inmuebles, de arrendamiento~~ mercantil,
3 de arrendamiento de bienes inmuebles ya sea como
4 Arrendador o Arrendatario, convenios con
5 agencias de publicidad o anunciantes directos,
6 o de cualquier otra naturaleza. b) Para
7 contratar créditos con bancos e instituciones
8 financieras, dentro de los límites fijados por
9 el Directorio y que estén autorizados de acuerdo
10 al flujo de caja de la Compañía, debiendo
11 suscribir los documentos de respaldo necesarios
12 para su instrumentación; c) Para abrir y cerrar
13 cuentas bancarias, depositar en ellas y girar
14 cheques sobre tales cuentas, registrando sus
15 firmas como autorizadas; d) Para aceptar, pagar,
16 endosar, protestar cheques, letras de cambio,
17 pagarés a la orden, notas de crédito, libranzas
18 y otros documentos negociables; e) Para exigir
19 y demandar el pago de todas las cantidades de
20 dinero, valores y en general, créditos presentes
21 y futuros a favor de la Compañía y recibir su
22 valor; f) Para retirar del correo la
23 correspondencia ordinaria, certificada y
24 asegurada; g) Para firmar documentos de aduana y
25 aceptar pedidos y manifiestos, presentar
26 solicitudes ante las Capitanías de Puerto y
27 demás autoridades portuarias; y, h) Los
28 mandatarios no podrá delegar en todo o en parte

E. D. B.

1 este poder a persona alguna sin previa
2 autorización del mandante. Usted, Señor Notario,
3 se servirá agregar las demás cláusulas de
4 estilo. " HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que
5 queda elevada a escritura pública con todo el
6 valor legal y se encuentra firmada por la
7 Doctora María Elena Barriga de Corral, Abogado
8 con matrícula profesional número tres mil
9 ciento seis del Colegio de Abogados de Quito.
10 Para la celebración de la presente escritura
11 se observaron todos los preceptos legales del
12 caso y leída que le fue al compareciente por mí
13 el Notario, se ratifica en todas y cada una de
14 sus partes, para constancia firma conmigo en
15 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

S. M. de Acquaviva
SRA. GUADALUPE MANTILLA DE ACQUAVIVA

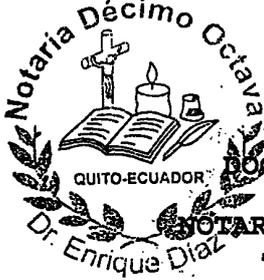
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Seo...



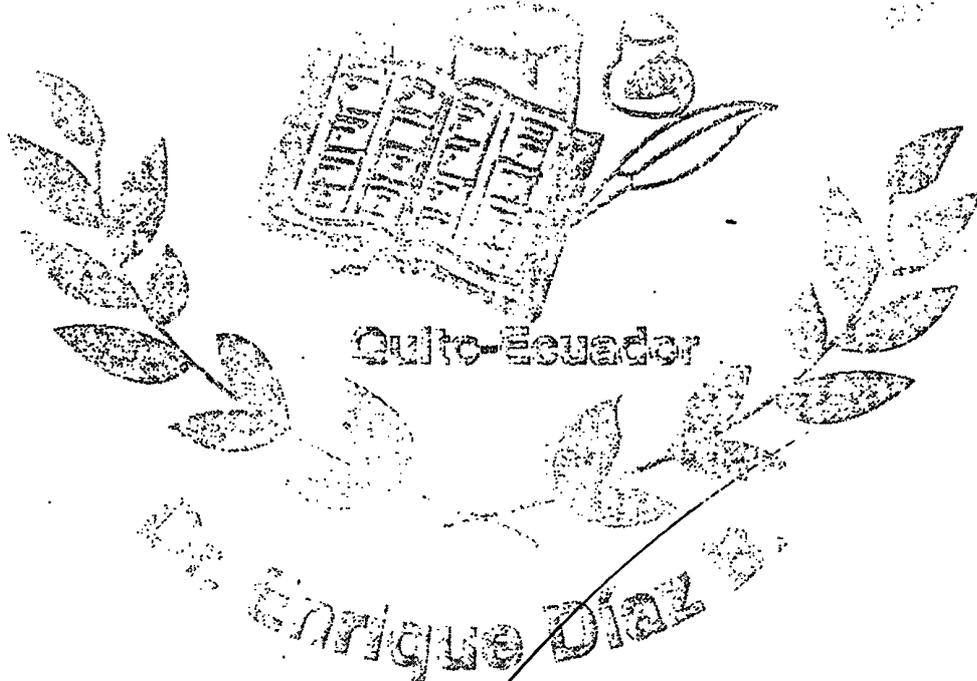
Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...torgó ante mi, en fe de ello confiero ésta 15TA COPIA CERTIFICADA, del PODER ESPECIAL que otorga la COMPAÑÍA ANÓNIMA EL COMERCIO a favor de FRANCISCO CAPPELO VARELA, debidamente firmada y sellada en Quito a, VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



Quito, 26 de septiembre del 2000

~~Sr.~~
~~Pablo Esteban Cevallos Andrade~~
Presente.-

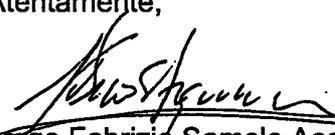
De mis consideraciones:

El Directorio de ~~ENLINEA S.A.~~ en su sesión celebrada el 26 de septiembre del 2000, tuvo el acierto de elegirlo a usted como Gerente General de la Compañía por el período estatutario de dos años.

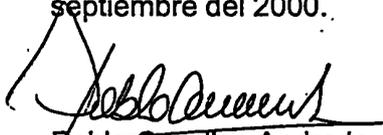
En su calidad tendrá la ~~representación legal, judicial y extrajudicial de la~~ Compañía en caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo y del ~~Vicepresidente~~.

Sus facultades se encuentran enumeradas en la escritura pública constitutiva otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 22 de junio del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 21 de septiembre del 2000.

Atentamente,


~~Jorge Fabrizio Samele Acquaviva M.~~
Presidente Ejecutivo

~~RAZON DE ACEPTACIÓN:~~ Acepto en Quito, a los 27 días del mes de septiembre del 2000.


~~Pablo Cevallos Andrade~~
C.I. 170299516-6
Nacionalidad: ecuatoriana
Telf: 267-647
Dirección: Valderrama N31-80 y San Gabriel, dpto. 11



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7102 del Registro de Nombramientos Tomo T3T Quito, a 12 OCT. 2000

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYSOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE QUITO

KAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Dr. Fabian
Corral, el día de hoy, en el Registro
 de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en una
 foja (s) útil (es); protocolizo el documento (s)
 que antecede (n)
 Quito, a 20 OCT 2000



Dr. Salgado
 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fé de ello
 confiero ésta TERCERA
 copia certificada, firmada y sellada en
 Quito, a 20 OCT 2000
 EL NOTARIO



Dr. Salgado
 DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

2003

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ENLINEA S.A.

En Quito, a los ~~22 días del mes de agosto del 2001~~, a las 10h30, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. República de El Salvador N34-183, piso 9, Edf. Torrezul, se reúne el único accionista de la compañía: C.A. EL COMERCIO, debidamente representada por su Presidenta Ejecutiva Guadalupe M. de Acquaviva, según nombramiento que se adjunta. Las acciones son de un mil dólares cada una y el capital se encuentra pagado en un 61.25%. Se encuentra también presente el señor Pablo Cevallos, Gerente General.

La representante de la única accionista por unanimidad decide constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y, así mismo, por unanimidad, decide tratar el siguiente orden del día:

• Fusión por absorción.

Actúa como Presidente ad-hoc de la sesión la señora Guadalupe Mantilla de Acquaviva quien declara instalada la Junta General y como Secretario ad-hoc el señor Pablo Cevallos.

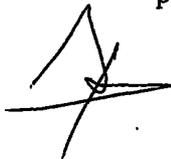
- En consideración al único punto del orden del día, la Junta General por unanimidad, decide ~~disolver anticipadamente a la Compañía y fusionarla con C.A. EL COMERCIO~~ de manera que ésta absorba a ENLINEA S.A.

De conformidad con los artículos 338 y 341 de la Ley de Compañías, se traspasa en bloque todo el patrimonio social de ENLINEA S.A.; ~~los activos se traspan a valor presente.~~

~~C.A. EL COMERCIO se hará cargo de pagar los pasivos que se tengan y, asumirá todas las responsabilidades de un liquidador respecto a los acreedores de ENLINEA S.A.~~

En razón de que C.A. EL COMERCIO ~~es la única accionista de ENLINEA S.A. y es con C.A. EL COMERCIO con la cual se produce la fusión por absorción, no se produce el aumento de capital ya que se compensan las cuentas entre las compañías.~~

Se le autoriza a cualquiera de los administradores a suscribir la escritura pública de fusión por absorción y a elaborar el balance final que se agregará a la escritura pública de absorción y reforma de estatutos de C.A. EL COMERCIO.

 f. M. de A.

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta.
Hecha el Acta, se reinstala la sesión, se da la lectura a la misma y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscribe el único accionista junto con el Gerente General Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las 11h45

G. M. de Acquaviva
Guadalupe M. de Acquaviva
**PRESIDENTE AD-HOC Y
REPRESENTANTE DE ACCIONISTA**

Pablo Cevallos
Pablo Cevallos
SECRETARIO AD-HOC

Lo agregado vale.

Pablo Cevallos
Pablo Cevallos
SECRETARIO AD HOC

**C. A. EL COMERCIO/EN LINEA S.A.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 19 DE DICIEMBRE 2001**

(En Dólares)

GRUPO DE CUENTAS	BALANCE	BALANCE	CUENTAS A ELIMINARSE		BALANCE CONSOLIDADO
	C. A. EL COMERCIO	EN LINEA S.A.	DEBITO	CREDITO	C. A. EL COMERCIO
ACTIVO CORRIENTE					
Caja y Bancos	425,877.32	591.56	0.00	0.00	426,468.88
Inversiones Temporales	8,375,282.20	150,000.00	0.00	0.00	8,525,282.20
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR					
Clientes	729,123.69	0.00	0.00	0.00	729,123.69
Accionistas	23,686.20	0.00	0.00	0.00	23,686.20
Cuentas por Cobrar	190,909.77	1,272.33	0.00	0.00	192,182.10
Otras Cuentas por cobrar	362,887.16	0.00	0.00	0.00	362,887.16
Menos: Provisión Cuentas Deudoras	(7,071.96)	0.00	0.00	0.00	(7,071.96)
INVENTARIOS	5,118,024.61	0.00	0.00	0.00	5,118,024.61
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	468,603.76	246,423.49	0.00	0.00	715,027.25
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	15,687,322.75	398,287.38	0.00	0.00	16,085,610.13
INVERSIONES A LARGO PLAZO	2,688,403.83	0.00	0.00	500,000.00	2,188,403.83
ACTIVOS FIJOS (NETO)	6,045,529.19	82,166.79	0.00	0.00	6,127,695.98
OTROS ACTIVOS	950,540.64	0.00	0.00	0.00	950,540.64
TOTAL DE ACTIVOS	25,371,796.41	480,454.17	0.00	0.00	25,352,250.58
PASIVO CORRIENTE					
Obligaciones Bancarias	1,891,422.56	0.00	0.00	0.00	1,891,422.56
Porción corriente deuda a largo plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PASIVOS ACUMULADOS					
Provisiones y Beneficios Sociales	264,459.31	0.00	0.00	0.00	264,459.31
PROVEEDORES	2,893,022.07	0.00	0.00	0.00	2,893,022.07
IMPUESTOS POR PAGAR	289,694.05	0.00	0.00	0.00	289,694.05
OTROS PASIVOS	66,639.23	0.00	0.00	0.00	66,639.23
PASIVO DIFERIDO	949,395.95	0.00	0.00	0.00	949,395.95
TOTAL PASIVO CORRIENTE	6,354,633.17	0.00	0.00	0.00	6,354,633.17
DEUDA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	742,835.77	0.00	0.00	0.00	742,835.77
TOTAL DE PASIVOS	7,097,468.94	0.00	0.00	0.00	7,097,468.94
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS					
Capital	1,600,000.00	500,000.00	500,000.00	0.00	1,600,000.00
Acciones en Tesorería	(6,659.39)	0.00	0.00	0.00	(6,659.39)
RESERVAS					
Legal	122,748.17	0.00	0.00	0.00	122,748.17
RESERVA DE CAPITAL:					
Reexpresión Monetaria	(16,027,992.35)	0.00	0.00	0.00	(16,027,992.35)
Reserva Revalorización del Patrimonio	23,814,488.45	0.00	0.00	0.00	23,814,488.45
Reservas compra de Acciones Propias	6,659.39	0.00	0.00	0.00	6,659.39
UTILIDADES					
Utilidades Años Anteriores	6,537,525.59	0.00	0.00	0.00	6,537,525.59
Utilidad del presente ejercicio	2,227,557.61	(19,545.83)	0.00	0.00	2,208,011.78
TOTAL DE PATRIMONIO	18,274,327.47	480,454.17	0.00	0.00	18,254,781.64
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	25,371,796.41	480,454.17	0.00	0.00	25,352,250.58
TOTAL CUENTAS ELIMINADAS			500,000.00	500,000.00	

POR LA C. A. EL COMERCIO

Antonio Endara

ANTONIO ENDARA A
MATRICULA: 24831

POR ENLINEA

Patricia Paz

PATRICIA PAZ
MATRICULA: 26895

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE C.A. EL COMERCIO
REALIZADA EL VIERNES 31 DE AGOSTO DEL 2001**

En Quito, hoy 31 de agosto del 2001, a las 15h55 se reúnen en las oficinas de la Compañía, ubicadas en Avenida Pedro Vicente Maldonado 11515, Panamericana Sur Km. 4 1/2, de la ciudad de Quito, los señores accionistas de la Empresa. El Secretario verifica el Quórum. En ausencia de la Presidenta los Accionistas designan al Dr. Fabián Corral Burbano de Lara como Presidente y actúa como Secretario, el doctor Xavier Almeida. Se encuentran presentes o representados \$ 1'005738 de un capital de \$ 1'600 000.

Comprobándose que existe el quórum legal, el Presidente, declara instalada la Junta y dispone que el Secretario de lectura a la Convocatoria. El Secretario lo hace en los términos que figuran en la página B-4 del diario EL COMERCIO, de fecha 18 de agosto de 2001.

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"C.A. EL COMERCIO"**

De conformidad con la Ley de Compañías se convoca a los accionistas de "C.A. EL COMERCIO" a la Junta General Extraordinaria que se llevará a cabo el viernes 31 de agosto del 2001, a las 15h00, en las oficinas de la Compañía ubicada en la Avenida Pedro Vicente Maldonado 11515, Panamericana Sur Km. 4 1/2, de la ciudad de Quito con el objeto de conocer y resolver sobre:

- Fusión por absorción de ENLINEA S.A.

Se convoca especial e individualmente a los señores Comisarios de la Compañía. Economistas María del Carmen Burneo y Gustavo Montenegro.

Quito, 18 de Agosto del 2001

*Guadalupe M. de Acquaviva
PRESIDENTA EJECUTIVA*

Previo a conocer el único orden del día el Presidente deja constancia de un nuevo quórum a efectos de votación US\$ 1'007 099 por el ingreso de otros accionistas.

Por Secretaría se da lectura a las comunicaciones de los Comisarios excusándose de asistir a esta Junta General. Se las declara conocidas y se adjunta al Expediente.

En consideración al único punto del orden del día el Dr. Corral procede a explicar a los señores accionistas que con la finalidad de crear una estructura más sólida y mejor administrada, utilizando el esquema empresarial existente y optimizando los recursos de personal y conocimientos que tienen, con un significativo ahorro de costos y una mejor rentabilidad de la empresa, propone fusionar a la compañía con ENLINEA S.A., de la cual la C.A. EL COMERCIO es la única accionista.

Se lee el Informe de los Comisarios que se declara conocido y se adjunta al Expediente.

Los accionistas en conocimiento de la decisión de ENLINEA S.A. de disolverse y de fusionarse con C.A. EL COMERCIO, deciden por unanimidad fusionar a ésta última con la compañía ENLINEA S.A. la que será absorbida por C.A. EL COMERCIO.

A su vez, la junta general establece las siguientes bases para la fusión por absorción:

- a) ~~Se procede al traspaso en bloque de todo el Activo, Pasivo y el patrimonio social, incluida la conversión de las cifras contables de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 17.~~

b) ~~C.A. EL COMERCIO a su vez, se hará cargo de los pasivos que tenga ENLINEA S.A.~~ y asumirá todas las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de ENLINEA S.A.

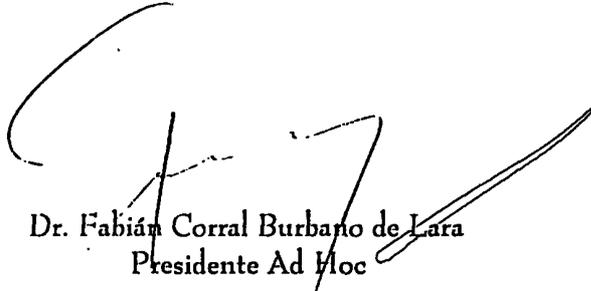
c) ~~Por ser C.A. EL COMERCIO único accionista de ENLINEA S.A.~~ no se produce un aumento de capital ya que se compensan las cuentas entre las compañías.

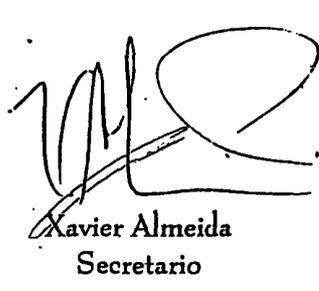
A la escritura de fusión por absorción debe agregarse, de conformidad con el Art. 343 de la Ley de Compañías, el balance final resultado de la fusión.

La Junta General de Accionistas faculta a la Presidencia Ejecutiva o al Apoderado Especial para que eleven a escritura pública estas resoluciones referentes a la fusión por absorción, y reforma de estatuto social.

No habiendo otro punto que tratar se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha ésta, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se aprueba por unanimidad en los términos que aquí constan.

Se levanta la sesión a las 16h26


Dr. Fabián Corral Burbano de Lara
Presidente Ad Hoc


Xavier Almeida
Secretario


EL COMERCIO
AGOSTO 2001


Cunio 2104
Ed. Proyas

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1700000126

CAPPELO VARELA JORGE FRANCISCO

28 JULIO 1947

CHINBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZA

REG. CIVIL CB 307 2091

CHINBORAZO/RIOBAMBA

176224000 47



Capello Varela
FIRMA DEL TITULAR

ECUATORIA ***** E3443V2222

CASADO LESEIA MALDONADO

SUPERIOR ECONOMISTA

JOSE RODOLFO CAPELO

CHINBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZA

QUITO 5/10/93

HASTA MODIFICAR DE SU TITULAR

2776355

Capello



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000



0069-287 170000076-1

CAPPELO VARELA JORGE FRANCISCO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

S. Falcón
PRESIDENTE DE LA ANIA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

CIUDADANIA 170299516-6
CEVALLOS ANDRADE PABLO ESTEBAN
10 DICIEMBRE 1952
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
21 048 01651
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 53

Pablo Cevallos



ECUATORIANA***** E333313222
CASAGO BERTHA CRISTINA CISNEROS FLOR
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
GASTON CEVALLOS
BERtha ANDRADE
QUITO 22-04-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1248389



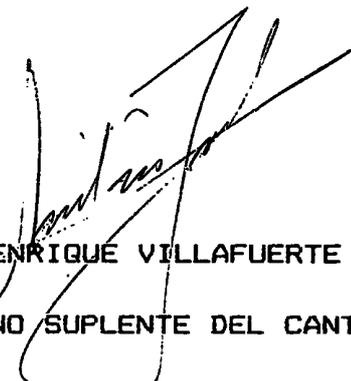
Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero ésta TERCERA copia
certificada, firmada y sellada en

Quito, a 6 DIC. 2001
EL NOTARIO

[Signature]
DR. RODRIGO SALCADO VALDE

Pro-

ZON:Mediante Resolución número 02.Q.IJ 454 dictada por la Superintendencia de Compañías el 04 de Febrero del año 2002, fue aprobada la escritura pública de FUSION POR ABSORCION Y CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LA COMPANIA ENLINEA S.A. POR C.A EL COMERCIO, otorgada en esta Notaria el 20 de Diciembre de 2001.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de Constitución; y de FUSION POR ABSORCION Y CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES de la referida compañía de fechas: 22 de junio del 2000 y 20 de Diciembre de 2001, respectivamente.- Quito a, 18 de Febrero del año 2002.-


DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Oswaldo Rojas H. In-
2 tendente de compañías de quito (encargado) en su resolución N^o-
3 02.Q.IJ.454 de fecha 4 de febrero del 2002, tomé nota de la es-
4 critura de fusión por absorción y conversión de capital de la
5 compañía ENLINEA S.A. por C.A. EL COMERCIO, otorgada ante el No
6 tario Vigésimo Noveno, el 20 de diciembre del 2001, al margen
7 de la matriz de la escritura de constitución de la Sociedad EL
8 COMERCIO, otorgada ante el doctor Ulmedo del Pozo, el 20 de di-
9 ciembre de 1952, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi car-
10 go.-

11 QUITO, A 1^o DE MARZO DEL 2002.-

12

13
14 ~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~
15 NOTARIA SEGUNDA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000016



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 02.Q.IJ. CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E) de 04 de Febrero del 2.002, bajo el número 053 del Registro Industrial, Tomo 34.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 9 del Registro Mercantil de diez y seis de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, a fs 5, Tomo 84; y, No.- 2864 del Registro Mercantil de veinte y uno de Septiembre del dos mil, a fs 3405 vta., Tomo 131.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de FUSION POR ABSORCION de la Compañía "COMPAÑIA ANONIMA EL COMERCIO" (ABSORBENTE) con la Compañía "ENLINEA S.A."; CONVERSION DEL CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Y, REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada el 20 de Diciembre del 2.001, ante el Notario VIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución; y, a la CANCELACION de la inscripción de la Compañía ABSORBIDA "ENLINEA S.A." de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 16191.- Quito, a catorce de Mayo del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-